Asunción, 01 de julio de 2014

Aclaratoria

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2014, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites - Plurianual"

Consulta 1.

Mi taller se encuentra en la ciudad de Capiata y quiero participar de este llamado.
Lo único que me preocupa es la distancia y el tiempo en el cual podré responder a los pedidos del Ministerio de Relaciones Exteriores ya que el trafico de hoy día no solo en la cuidad de Asunción, sino en el Gran Asunción, es muy pesado.
Se considerará mi oferta dada la Distancia?

Respuesta: *El local del taller debe encontrarse como máximo a 13 km de la convocante. Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto solicitado.*

Consulta 2.

Con lo dispuesto en la Adenda Nº 3. Punto 6; "Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones"
¿Podría la Convocante modificar dicho requisito de boca hidrante atendiendo a que no existe ninguna ordenanza en mi municipio?

Respuesta: *Todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones deberán ser cumplidos, y en relación a la boca Hidrante en caso de que el municipio donde este asentado dicho taller no lo requiera para su habilitación; deberá presentar en documento que avale el mismo punto.*

Consulta 3.

Con lo dispuesto en la Adenda Nº 3. – Punto 10; "Presentación de copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM según decreto reglamentario 453/13 de la Ley 294/93"
Como aún estamos en trámites para la obtención de la licencia y ya contamos con la recepción de mesa de entrada de la Presentación de Estudio de Disposición de Efluentes de nuestro emprendimiento de nuestra ¿se dará por cumplido este requerimiento con la presentación de la copia de la misma? O necesariamente debo contar con mi Licencia Ambiental para participar del llamado?

Respuesta: *Todos los documentos deberán estar vigentes a la fecha del acto de apertura y no serán consideradas por la Convocante documentos en trámites.*

Consulta 4.

Con respecto a la Adenda Nº 3 Punto 1; "Organización de área del taller; El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 600 m2. deberá ser de tinglado cerrado y corresponder exclusivamente al área de trabajo del taller no incluye oficinas vestuarios depósitos etc. Solo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales"
¿Podría la Convocante modificar dicho requerimiento reduciendo el requisito de infraestructura a 350 m2.? Esto para que mas talleres pequeños puedan participar del llamado.

Respuesta: *Favor adecuarse a lo solicitado por la Convocante, considerando la Resolución Nº 1711/14 de fecha 25 de junio, en donde la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ya constata el disminución de los m2 solicitados inicialmente por la convocante, haciendo lugar a la protesta promovida y aceptada dando apertura a la misma según Resolucion Nº 1385/14.*

Pte. Franco esq. O Leary
e-mail: rodrigo.irala@mre.gov.py
Tel.: 414 8857

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Consulta 5.

Con lo dispuesto en la Sección III Suministros Requeridos – 1 Especificaciones Técnicas – Punto 14; "Presentar copia autenticada del equipo de alineación y balanceo computarizado y equipo de alineación de faros que deberán ser propios de la empresa"
En los talleres mecánicos, los trabajos de alineación y balanceo y los trabajos de alineación de faros, normalmente se derivan a empresas que se dedican a ello. Esto se fundamenta en que el costo del servicio de alinear y balancear, tanto las ruedas como los faros es muy económico en dichas empresas. De allí que los talleres no realizamos esta inversión en maquinas especificas como las requeridas por la convocante en este punto.
Para que muchos talleres participen y para que este requisito no sea una barrera a la competencia en este llamado, ¿Podría la Convocante permitir la tercerización de estos servicios? De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 2051/03, En caso de dar curso favorable sacar igualmente el requisito del punto 14, que hace referencia a lo mismo.

Respuesta: *La Convocante se mantiene en los puntos consignados en el PBC en cuanto a que los talleres que se presenten deberán contar con maquinas y herramientas (alineación de faros), para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas, que deberán estar indefectiblemente operativas y en el local del taller; debido a que los mismos pueden ser requeridos para trabajos de alta complejidad, como ser reparación de sistema de tren delantero o de suspensión que requieran desarme de los vehículos a lo cual los servicios de alineación de balanceo son vinculantes a los descriptos y no constituyen en servicios complementarios. Asi mismo, al contratar un taller sin ese equipamiento la Convocante no tendrá certeza absoluta de la realización de los trabajos y por ende sobre la calidad de los mismos.*

Consulta 6.

Con respecto a la Adenda Nº 3 – Punto 12 "Debe contar con mínimo 2 mecánicos, 1 electricista, 1 técnico en inyección electrónica diesel los cuales se deberán presentar sus respectivos certificados y/o títulos de instituciones educativas avaladas por el ministerio de justicia y trabajo o el ministerio de educación, los mismos deberán estar inscritos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al cato de apertura"
A este respecto, mis personales me realizan la facturación en base a los trabajos realizados, es decir, no están inscriptos en IPS ya que ellos son profesionales independientes.
Ante esta situación, a consulta es: ¿Podría la Convocante eliminar el requisito de que estén inscritos en el seguro social del IPS? De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la Ley 2051/03.

Respuesta: *Favor adecuarse a lo solicitado por la Convocante, visto que, y conforme lo establece claramente el Articulo 79 de la Ley 2051/03 y en el Articulo 38 de la misma, no serán consideradas las Subcontrataciones para dicho proceso licitatorio.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

RODRIGO IRALA
Director de la UOC

Pte. Franco esq. O Leary
e-mail: rodrigo.irala@mre.gov.py
Tel.: 414 8857